

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **083** PERÍODO LEGISLATIVO **2006**

**EXTRACTO** DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS NOTA Nº 1011/06  
ADJUNTANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO CON LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA A FIN DE INSTRUMENTAR LA CONTI-  
NUIDAD DE LA OBRA QUE ELLA EJECUTA.

**Entró en la Sesión** **08/06/2006**

**Girado a la Comisión** **CB**  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

"1904-2004 Centenario de la presencia Argentina  
ininterrumpida en el sector Antártico".



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

N° 304

26-05-06

HORA: 1400

FIRMA: [Signature]

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

30.05.06

MESA DE ENTRADA

N° 83 Hs. 1452

FIRMA: [Signature]

NOTA N° 011 /06

LETRA : DPP

USHUAIA,

26 MAYO 2006

Señora Presidente de la Honorable Legislatura  
De la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Dña. Angélica GUZMÁN

S / D

Ref.: SOLICITUD DE ACUERDO LEGISLATIVO  
EN ORDEN A LA LEY N° 602/03

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en su carácter de cabeza del Poder Legislativo provincial, a fin de informar por su intermedio a ese Honorable Cuerpo, y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley referenciada, respecto del convenio de colaboración suscripto por la Dirección Provincial de Puertos y la Municipalidad de Ushuaia a fin de instrumentar la continuidad de la obra que ella ejecuta, denominada Paseo de la Costa y que de acuerdo al diseño establecido debe pasar por dentro del predio del puerto de Ushuaia .

Por esta causa, la Provincia de Tierra del Fuego debería realizar una cesión de tierra en correspondencia al área que ocuparán las calzadas y aceras proyectadas, creando así una nueva parcela que comprenda parte de la infraestructura edilicia que quedaría fuera del predio portuario original.

Esta obra de larga data, cuya determinación técnica-política nos presidió en el tiempo y por otras administraciones, se encuentra en una instancia técnica por la cual la Municipalidad estaría en condiciones de, en el corto plazo, habilitar el viaducto que vincule la etapa ya terminada del lado este con una rotonda construida en el lado oeste del puerto de Ushuaia, de manera tal que permitiera materializar una doble vía de tránsito vehicular en la Avenida Maipú.

Es por ello, y como consecuencia de lo apuntado por los legisladores en la última reunión mantenida con ese Honorable Cuerpo en ocasión del tratamiento del proyecto de presupuesto anual de esta Dirección Provincial de

" Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán argentinos "



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS**



"1904-2004 Centenario de la presencia Argentina  
ininterrumpida en el sector Antártico".

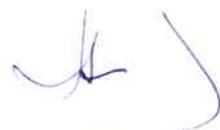
Puertos, es que elevamos para tratamiento y consideración de la Comisión Legislativa de Seguimiento Estratégico, la siguiente documentación adjunta :

- a) Copia del Convenio marco entre el Municipio y la DPP.
- b) Copia del Plano de mensura.
- c) Copia del anteproyecto de obra.

Quedando a su disposición para realizar los informes escritos o verbales que estime corresponder, aprovecho la oportunidad para saludarla con la consideración más distinguida.

  
OSCAR RUBÉN NUÑEZ  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

*Pase a conocimiento y posturas en copia  
con a sesión*

  
Leg. ANGÉLICA GUZMAN  
Vicepresidente 1º A/C Presidencia  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL de PUERTOS



- ACTA ACUERDO -

— En la ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 4 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, entre la Dirección Provincial de Puertos, representada por su Señor Presidente, **D/n.SALVADOR LUIS GUARRERA**, D.N.I.N° 4.276.658., debidamente facultado por la Ley N° 69, constituyendo domicilio legal en la Av.Maipu N° 510 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "La Dirección", y por la otra la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Señor Intendente Ing.**JORGE ALBERTO GARRAMUÑO**, D.N.I. N° 10.729.953., domiciliado legalmente en la calle San Martín N° 660 de esta ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "La Municipalidad", convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO**, tendiente a la ejecución de la obra "apertura de la Av.Maipu dentro del predio portuario" a cuyo fin asumen el compromiso en este acto, de unir todos los esfuerzos posibles tendientes a ejecutar y llevar adelante hasta su finalización la citada obra, en el marco de la buena fe y colaboración de ambas instituciones, y de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: -----

**PRIMERA:** "LA DIRECCIÓN" dispondrá oportunamente a favor de la Municipalidad, una franja de terreno que se indica en el croquis individualizado como plano A- 743, obrante a fs.15 del expediente D.P.P.N° 26/96 y que como anexo I, forma parte integrante del presente. Dicha obligación queda supeditada a la transferencia efectiva de dominio sobre la **Pc.2 - Macizo 79 - Sección A - Dpto. de Ushuaia**, que efectúe la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Dirección Provincial de Puertos.-----

**SEGUNDA:** Las partes, en un plazo de hasta quince (15) días contados a partir de la firma del presente acta acuerdo, firmarán un contrato de comodato o préstamo de uso, correspondiente al Interin de tiempo que transcurra hasta que se efectivice la transferencia referida en la cláusula primera del presente, correspondiente a la fracción de terreno individualizada en el anexo I del presente.-----

**TERCERA:** La fracción de terreno que oportunamente se otorgara en calidad de comodato o préstamo de uso, será afectada únicamente al trazado de una vía pública, denominada avenida Maipu. Asimismo, la obra a realizarse, será ejecutada en su totalidad por "LA MUNICIPALIDAD" y a través de tercero/s que ella contrate y bajo su exclusiva responsabilidad, asumiendo expresamente los gastos y costos que generaría la misma.-----

**CUARTA:** Queda expresamente establecido entre las partes, que antes de dar cumplimiento a lo prescripto en las cláusulas precedentes, "LA DIRECCIÓN" remitirá a "LA MUNICIPALIDAD", y en un plazo de quince (15) días contados a partir de la firma del presente, un informe en el cual,

*(Firmas manuscritas)*

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

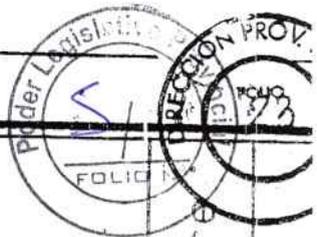
DIRECCION PROVINCIAL de PUERTOS



quedará detallado, todas las necesidades prioritarias y fundamentales que requiera la Dirección Provincial de Puertos, Delegación Puerto Ushuaia, para su normal funcionamiento, a los fines que ambas partes convengan la ejecución de los trabajos correspondientes a la referida obra, los cuales serán a cargo exclusivo de "LA MUNICIPALIDAD".-----

----- En prueba de su conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "SUPRA" indicados.-----

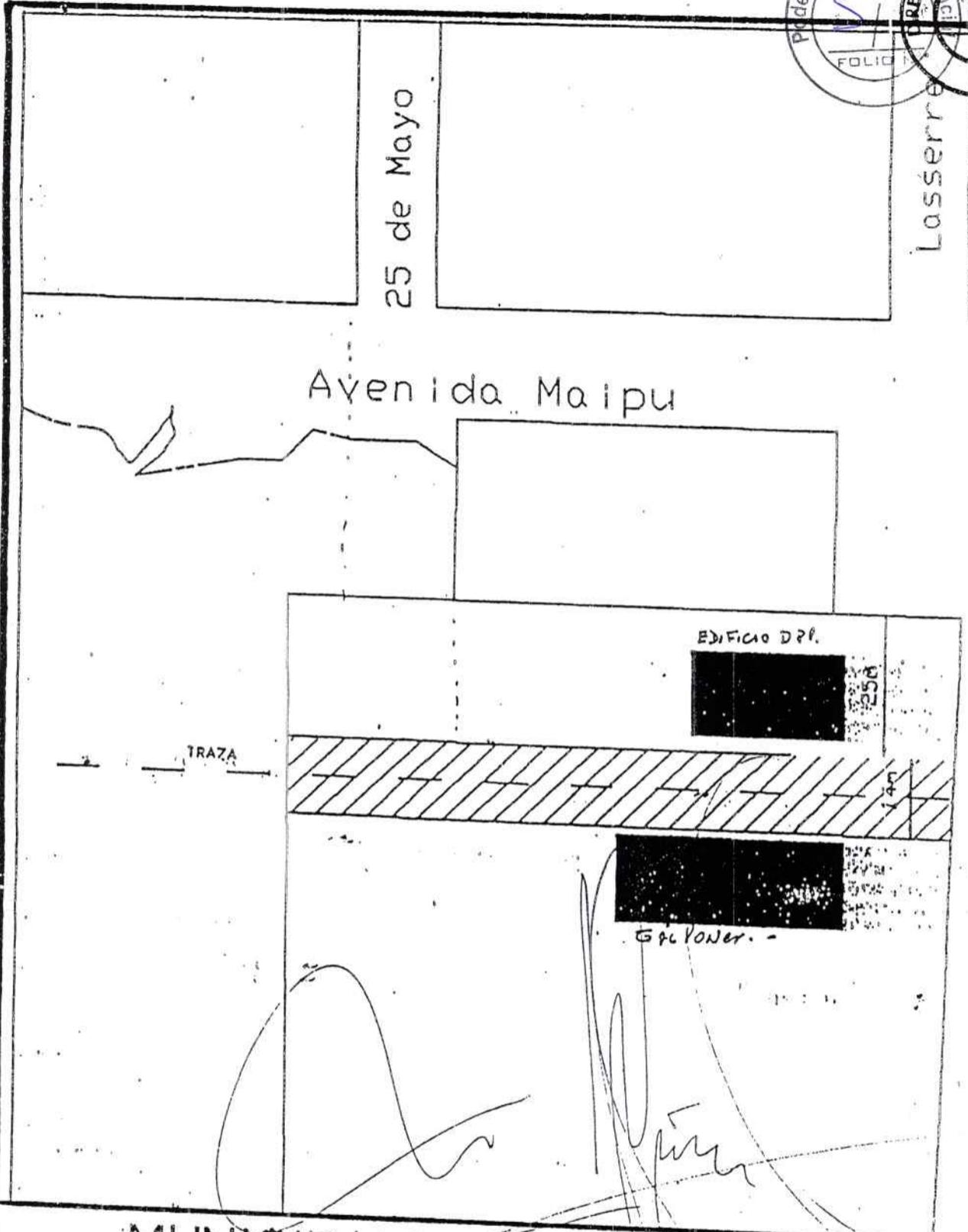
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Lasserre

25 de Mayo

Avenida Maipu



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 OBRA: APERTURA AVENIDA COSTANERA  
 PLANO: Cesion a via publica de un sector del Muelle

PROYECTO Arq. J. Rodríguez	DIBUJO	REVISO Ing. Alejandro Mora	FECHA 10/2/96	PLANO N. A-743
-------------------------------	--------	-------------------------------	------------------	-------------------

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: -7. ENE. 2005  
BAJO N° 10452

Poder Legislativo Provincial  
61  
FOLIO N°

## ACTA CONVENIO

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Ing. Eduardo CÓPPOLA, D.N.I. N° 8.275.364, designado por Decreto Provincial N° 2598/04 debidamente facultado por la Ley Provincial N° 69, con domicilio en la Av. Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "**LA DIRECCIÓN**", ad referéndum del Señor Gobernador, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Mariano Enrique POMBO, D.N.I N° 8.046.829 con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", ad referéndum del Señor Intendente Municipal, convienen en celebrar la presente ACTA CONVENIO con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Acta Acuerdo celebrada entre las partes el día 04/11/98, y a lo dispuesto en el Convenio de Cooperación de fecha 08/07/04, registrados en el Municipio bajo los N° 758 y 2623 respectivamente que estará sujeta a las cláusulas que a continuación se enumeran: -----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan que para que "**LA DIRECCIÓN**" pueda proceder a la cesión en favor de la "**LA MUNICIPALIDAD**" para vincular al uso público un sector de la parcela con nomenclatura catastral: Sección A Macizo 79 Parcela 2, de dominio de la primera, para luego afectarlo como calle y poder dar continuidad a la trama vial de la doble mano de la Avenida Maipú, se deberán realizar una serie de obras y trabajos que reemplacen, reubiquen, reinstalen o reconstruyan las instalaciones e infraestructura del puerto de Ushuaia cuyo detalle se determina en el Anexo I de la presente a fin de que el mismo no vea mermado su capacidad operativa y patrimonial.-----

**SEGUNDA:** "**LA DIRECCIÓN**" realizará las obras detalladas en el Anexo I por sí o por terceros a su cuenta, y las mismas serán compensadas por "**LA MUNICIPALIDAD**" con trabajos de pedraplen, rellenos y pavimento flexible de concreto asfáltico y/o cualquier otro trabajo u obra que se requiera, en las áreas y/o sectores que "**LA DIRECCIÓN**" determine dentro del predio portuario, hasta el valor total establecido que se consigna en el Anexo I.-----

**TERCERA:** Las partes acuerdan que los costos que se detallan en el Anexo I son a los efectos del convenio. Los valores definitivos a compensar, serán aquellos que surjan de las respectivas licitaciones que realicen ambas partes para las obras enunciadas, para lo que se deberán confeccionar los instrumentos legales correspondientes en cada caso-----


ES COPIA  
  
MARIANA ABDALA  
Directora de Adm. Financiera  
Secretaria Legal Técnica

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: .....-7 ENE. 2005  
BAJO N° .....10452



  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

**CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD"**, en función de las obras que acuerde con **"LA DIRECCIÓN"** como compensación, confeccionará un cronograma con los plazos de ejecución de las mismas, a partir de la vigencia del presente convenio.-----

**QUINTA:** Las partes acuerdan dejar sin efecto el Acta Complementaria-Convenio con registro municipal N° 2593, firmada el Veintitrés (23) de junio del 2004.-----

**SEXTA: "LA DIRECCIÓN"** autoriza por este instrumento a **"LA MUNICIPALIDAD"** a ejecutar las obras necesarias para la habilitación del Paseo de la Costa en forma simultánea a la ejecución de las obras a compensar.-----

**SEPTIMA:** Las partes acuerdan que para la habilitación de la salida del puerto en la nueva traza se deberán habilitar previamente las obras y trabajos dentro del predio portuario que aseguren los controles proyectados por **"LA DIRECCIÓN"** y que estén en consonancia con los postulados del Plan de Protección y Seguridad del Puerto de Ushuaia y no afecte el status de certificación internacional de la Organización Marítima Internacional.-----

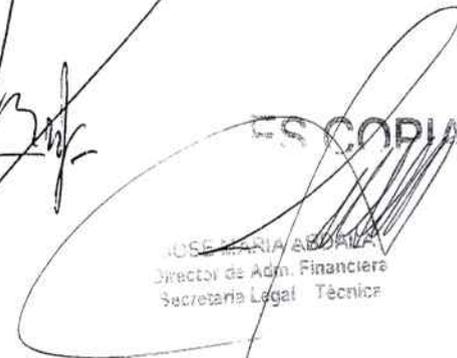
**OCTAVA:** Las partes acuerdan que, antes de firmarse los documentos traslativos de uso o dominio del sector de tierra a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"** ( Según croquis que figura como Anexo II de la presente), se deberá haber cumplido con todas y cada una de las obras que se acuerden compensar a expresa satisfacción de **"LA DIRECCIÓN"**.--

**NOVENA:** Las partes acuerdan que mantendrán las autonomías de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, pero **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá someter a la aprobación de **"LA DIRECCIÓN"** los proyectos modificatorios de las obras y trabajos mencionados en el Anexo II antes de su ejecución. -----

**DÉCIMA:** Las partes acuerdan que en un plazo de treinta (30) días contados desde la ratificación de la presente, **"LA MUNICIPALIDAD"** presentará el nuevo plano de mensura de los predios que quedarán para cada parte.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes acuerdan que, ante cualquier controversia en la interpretación de los documentos suscriptos, de común acuerdo optan por la competencia de los Tribunales Provinciales con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2004.----

  
  
ES COPIA  
JOSE MARIA BORDABERRY  
Director de Adm. Financiera  
Secretaría Legal Técnica

  
Ing. Eduardo R. COPPOLA  
Presidente  
Dirección Provincial de Puertos

## ANEXO I

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

### 1.- DEMOLICIONES

- 1.1.- CASETA DE GUARDIA DE MATERIAL
- 1.2.- CASETA DE GUARDIA DE MADERA
- 1.3.- CERCO PERIMETRAL EN L.M.
- 1.4.- CASETAS DE AGUA (2)
- 1.5.- SALA DE BOMBAS TANQUE CISTERNA AGUA
- 1.6.- TANQUE CISTERNA
- 1.7.- EDIFICIO TALLER

### 2.- CONSTRUCCIONES

- 2.1.- EDIFICIO TALLER.
- 2.2.- TANQUE CISTERNA Y SALA BOMBAS AGUA.-
- 2.3.- EDIFICIO PUESTO CONTROL PRINCIPAL.-
- 2.4.- EDIFICIO OFICINAS DELEGACIÓN PUERTO USHUAIA.
- 2.5.- EDIFICIO CENTRO CONTRATACIÓN ESTIBADORES.-
- 2.6.- RELLENO Y CONSTRUCCIÓN DE LOZA H°A° EN LADO OESTE.-
- 2.7.- CERCO PERIMETRAL FRENTE L.M.-
- 2.8.- PAVIMENTAR EN H° A° AREA EX CAMARA FRIGORIFICA

### 3.- TRABAJOS

- 3.1.- REUBICACIÓN BUZONES PROVISIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA N°1 Y 2.-
- 3.2.- REUBICACIÓN TANQUES COMBUSTIBLE.-
- 3.3.- REUBICACIÓN PORTÓN ACCESO SECUNDARIO SOBRE L.M.
- 3.4.- REUBICACIÓN TRAF0 315 Kva
- 3.5.- CONEXIÓN INSTALACIÓN AGUA
- 3.6.- CONEXIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- 3.7.- CONEXIÓN INSTALACIÓN CLOACA Y PLUVIALES
- 3.8.- CONSTRUIR LAS VEREDAS DEL FRENTE DE PREDIO PORTUARIO
- 3.9.- COLOCACIÓN BARRERAS TELECOMANDO SECTOR INGRESO PUERTO



ES COPIA  
JOSÉ MARÍA ABDALA  
Director de Adm. Financiera  
Secretaría Legal Técnica

  
Ing. Eduardo R. COPPOLA  
Presidente  
Dirección Provincial de Puertos

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 7 ENE 2005  
BAJO N° 10452

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho  
Legislativo Provincial  
Item 11

ANEXO I - PLANILLA DE VALORIZACION DE LOS TRABAJOS

Detalle Monto Item Monto Parcial Monto total

Detalle	Monto Item	Monto Parcial	Monto total
<b>1.- DEMOLICIONES</b>			
1.1.- CASETA DE GUARDIA DE MATERIAL	\$ 5.000,00	\$ 66.500,00	
1.2.- CASETA DE GUARDIA DE MADERA	\$ 2.500,00		
1.3.- CERCO PERIMETRAL EN L.M.	\$ 5.000,00		
1.4.- CASETAS DE AGUA (2)	\$ 4.000,00		
1.5.- SALA DE BOMBAS TANQUE CISTERNA AGUA	\$ 10.000,00		
1.6.- TANQUE CISTERNA	\$ 25.000,00		
1.7.- EDIFICIO TALLER	\$ 15.000,00		
<b>2.- CONSTRUCCIONES</b>		\$ 1.824.500,00	
2.1.- EDIFICIO TALLER. Sup: 200 m²	\$ 60.000,00		
2.2.- TANQUE CISTERNA Y SALA BOMBAS AGUA. - Capac: 200 t	\$ 55.000,00		
2.3.- EDIFICIO PUESTO CONTROL PRINCIPAL. - Sup.: 40 m²	\$ 50.000,00		
2.4.- EDIFICIO OFICINAS DELEGACION PUERTO USHUAIA. Sup.: 250 m²	\$ 250.000,00		
2.5.- EDIFICIO CENTRO CONTRATACION ESTIBADORES. - Sup.: 100 m²	\$ 100.000,00		
2.6.- RELLENO Y PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO SUP. 4000 M2	\$ 1.250.000,00		
2.7.- CERCO PERIMETRAL FRENTE L.M.-	\$ 12.500,00		
2.8.- PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO AREA EX CAMARA FRIGORIFICA	\$ 47.000,00		
<b>3.- TRABAJOS</b>		\$ 74.000,00	
3.1.- REUBICACION BUZONES PROVISION ENERGIA ELECTRICA N°1 Y 2.-	\$ 5.000,00		
3.2.- REUBICACION TANQUES COMBUSTIBLE.-	\$ 8.000,00		
3.3.- REUBICACION PORTON ACCESO SECUNDARIO SOBRE L.M.	\$ 4.000,00		
3.4.- REUBICACION TRAFO 315 Kva	\$ 10.000,00		
3.5.- CONEXION INSTALACION AGUA	\$ 10.000,00		
3.6.- CONEXION INSTALACION ELECTRICA	\$ 5.000,00		
3.7.- CONEXION INSTALACION CLOACA Y PLUVIALES	\$ 10.000,00		
3.8.- CONSTRUIR LAS VEREDAS DEL FRENTE DE PREDIO PORTUARIO	\$ 12.000,00		
3.9.- COLOCACION BARRERAS TELECOMANDO SECTOR INGRESO PUERTO	\$ 10.000,00		
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.965.000,00</b>

JOSE MARIA ABDALA  
Director de Adm. Financiera  
Secretaria Legal Técnica

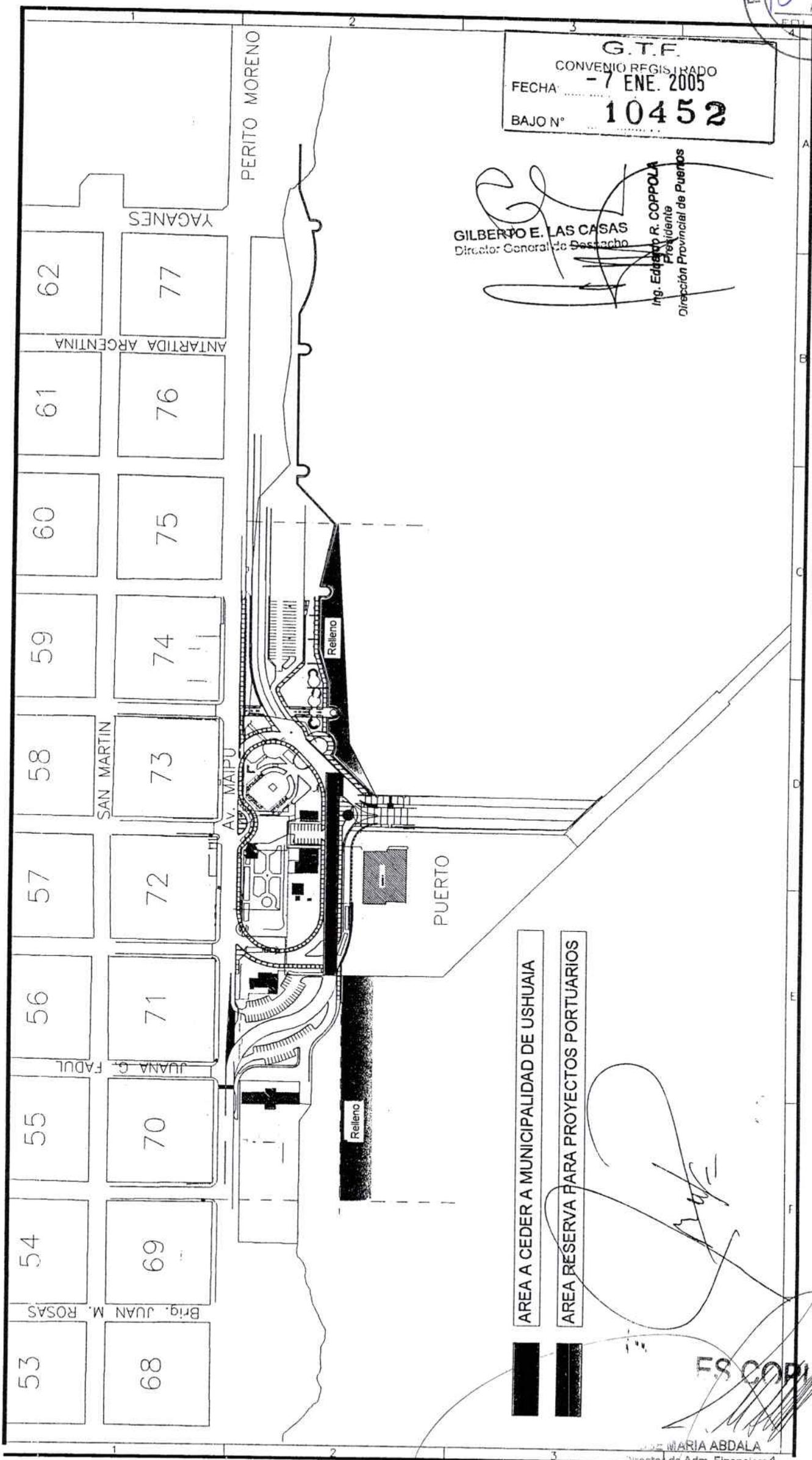
Ing. Esteban R. COPPOLA  
Presidente  
Dirección Provincial de Puertos

\$ 1.965.000,00

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: - 7 ENE. 2005  
 BAJO N° 10452

GILBERTO E. LAS CASAS  
 Director General de Despecho

Ing. Edgardo R. COPPOLA  
 Presidente  
 Dirección Provincial de Puertos



AREA A CEDER A MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

AREA RESERVA PARA PROYECTOS PORTUARIOS

ES COPIA



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 21 MAR. 2005

VISTO el expediente N° 00376/05 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Convenio suscripta entre la Dirección Provincial de Puertos, representada por su Presidente, Ingeniero Eduardo COPPOLA y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Mariano Enrique POMBO.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 10452, siendo procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificar en sus once (11) cláusulas el Acta Convenio suscripta en fecha veintidós (22) de diciembre de 2004 entre la Dirección Provincial de Puertos, representada por su Presidente, Ingeniero Eduardo COPPOLA y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Mariano Enrique POMBO, registrado bajo N° 10452 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

890/05



Dn. VICENTE FILOSA  
Ministro de  
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES CORVA

13.392.781 y el señor Juan Eduardo MUSICO, D.N.I. N° 16.589.304, registrada bajo el N° 10485.

Que dicha modificación tiene su fundamento en el cambio de unidad móvil solicitado por el señor Juan Eduardo MUSICO, procediendo consecuentemente modificar el Contrato suscrito en fecha veintinueve (29) de diciembre de 2004, registrado bajo el N° 10440 y ratificado por Decreto Provincial N° 175/05.

Que resulta necesario proceder a su ratificación.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°**- Ratificar en todos sus términos la Modificación de Cláusula del Contrato de Alquiler de Vehículo con Chofer, suscripta el 07 de febrero de 2005, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, Dn. Vicente FILOSA, DNI N° 13.392.781 y el señor Juan Eduardo MUSICO, D.N.I. N° 16.589.304, registrada bajo el N° 10485 cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°**- De forma.

COLAZO

Leonardo A. PLASENZOTTI

**DECRETO N° 889** 21-03-05

**ARTÍCULO 1°**- Rectificar el Decreto Provincial N° 2936/04, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 361/05, de la siguiente forma:

a) Anexo 1, Decreto Provincial N° 2936/04, página 3, expediente N° 8364/04, corresponde a la agente Claudia Inés CASTIGLIONI, D.N.I. N° 16.272.296.

**ARTÍCULO 2°**- Notificar a la reclamante con entrega de copia autenticadas del presente, y del Dictamen S.L. y T. N° 361/05.

**ARTÍCULO 3°**- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO

Leonardo A. PLASENZOTTI

**DECRETO N° 890** 21-03-05

VISTO el expediente N° 00376/05 del registro de esta Gobernación y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Convenio suscrito entre la Dirección Provincial de Puertos, representada por su Presidente, Ingeniero Eduardo COPPOLA y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Mariano Enrique POMBO. Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 10452, siendo precedente su ratificación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°**- Ratificar en sus once (11) cláusulas el Acta Convenio suscripta en fecha veintidós (22) de diciembre de 2004 entre la Dirección Provincial de Puertos, representada por su Presidente, Ingeniero Eduardo COPPOLA y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Mariano Enrique POMBO, registrado bajo N° 10452 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°**- De forma.

COLAZO

Vicente FILOSA

**DECRETO N° 891** 21-03-05

**ARTÍCULO 1°**- Promocionar a la agente Mara WALLNER, legajo N° 13013412/00, en la Jurisdicción 22- Secretaría General de Gobierno - Unidad Ejecutora 110 - Dirección Central Ushuaia, como agente categoría S.A.T. 02, a partir del día siguiente de su notificación.

**ARTÍCULO 2°**- El gasto que durante el presente será imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.03-22.110.

**ARTÍCULO 3°**- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO

Vicente FILOSA

**DECRETO N° 892** 21-03-05

**ARTÍCULO 1°**- Derogar el Decreto Provincial N° 2026/04, de fecha ocho (08) de junio de 2004, por los motivos expuestos en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. 505/05.

**ARTÍCULO 2°**- Notificar al interesado con copia del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 505/05.

**ARTÍCULO 3°**- De forma.

COLAZO

Leonardo A. PLASENZOTTI

**DECRETO N° 893** 21-03-05

**ARTÍCULO 1°**- Dar de baja de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Cabo 1° Nemesio SALAS, D.N.I. N° 13.999.784 a su solicitud a partir del día diecisiete (17) de octubre de 2005, ello conforme a los considerandos precedentes y al Dictamen S.L. y T. N° 373/05.

**ARTÍCULO 2°**- Notificar al causante con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 373/05.

**ARTÍCULO 3°**- De forma.

COLAZO

Leonardo A. PLASENZOTTI

**DECRETO N° 894** 21-03-05

VISTO el expediente N° 3514/05 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio de Ejecución - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA «EL HAMBRE MÁS URGENTE» en la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su Secretario Lic. Daniel Fernando ARROYO, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Ministro de Desarrollo Social, A.S. Dña. Myriam FRANCISQUINI.

Que el mencionado Convenio se suscribió con fecha trece (13) de Diciembre de 2004, y se encuentra registrado bajo el N° 10.474, siendo necesario proceder a la ratificación del mismo.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°**- Ratificase en sus dieciocho (18) cláusulas el Convenio de Ejecución PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA «EL HAMBRE MÁS URGENTE» registrado bajo el N° 10.474, suscrito con fecha 13 de diciembre del año 2004, entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°**- Remitase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105), inciso

7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°**- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

COLAZO

Myriam B. FRANCISQUINI

**DECRETO N° 895** 21-03-05

**ARTÍCULO 1°**- Reconocer la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días veintitrés (23) al treinta (30) de septiembre de 2004, por la Coordinadora Provincial de Programas Nacionales del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia Profesora Mariana MAZRAANI, D.N.I. N° 22.293.822; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°**- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, a favor de la Profesora citada precedentemente.

**ARTÍCULO 3°**- El gasto que demande el cumplimiento del presente fue imputado con cargo a la partida presupuestaria 1.1.1.03.13.104.3.72.000.3.4.2.16.00.00.00.00.1.11, de ejercicio económico y financiero de año 2004.

**ARTÍCULO 4°**- De forma.

COLAZO

Walter S. D'ANGELO

**DECRETO N° 896** 21-03-05

**ARTÍCULO 1°**- Reconocer y autorizar la excepción del Decreto Nacional N° 8188/59 Reglamentario de Artículo 114° Capítulo XXVIII de la Ley Nacional 14.473 del docente Walter Alejandro SIERRA Legajo N° 22.618.414/04, por usufructuar licencia por afecciones de corto tratamiento contemplada en el Artículo 10° Inciso «a» del Decreto Nacional N° 3413/79 entre el día primero (1°) de septiembre y el día veinte (20) de octubre del año 2004.

**ARTÍCULO 2°**- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO

Walter S. D'ANGELO

**DECRETO N° 897** 21-03-05

**ARTÍCULO 1°**- No hacer lugar a Reclamo Administrativo deducido por la docente, SALVADOR, Sonia Alejandra, Legajo N° 16.305.547/01 en virtud del error en la liquidación de sus haberes, específicamente en lo relacionado al Factor Correctivo establecido en el Decreto Provincial N° 2.319/04, conforme la Resolución MEHYF N° 380/04 ratificada por el Decreto Provincial N° 3.470/04, por resultar improcedente lo así solicitado, ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen S.L. y T. N° 491/05.